



Experiencia a la Vanguardia

G-0137/2023

México D.F., a 22 de Junio de 2023

CONAMER: Anteproyecto del Aviso que comunica los montos disponibles del cupo de exportación de azúcar refinada (ciclo azucarero 2022-2023)

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

La **Secretaría de Economía (SE)** ha dado a conocer como **Anteproyecto CONAMER**, el "**Aviso por el que se comunican los montos disponibles del cupo de exportación de azúcar refinada, correspondientes al ciclo azucarero 2022-2023**", con número de expediente [03/0023/220623](#):



[Aviso Azúcar refinada.pdf](#)

Antecedentes normativos:

- El día 05 de octubre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el **Acuerdo por el que se sujeta a permiso previo la exportación de azúcar y se establece un cupo máximo para su exportación**, y fue modificado mediante diversos publicados en el mismo órgano de difusión oficial el 27 de diciembre de 2020 y el 22 de noviembre de 2022
- El Punto 20 de dicho Acuerdo establece que la SE dará a conocer el monto disponible de azúcar refinada para asignar y éste se redistribuirá entre los Ingenios o los Grupos o consorcios azucareros que presenten su solicitud de asignación de azúcar refinada adicional
- El penúltimo párrafo del Punto 20 del Acuerdo establece que los beneficiarios que hayan manifestado al 15 de diciembre la intención de exportar un cierto monto de azúcar refinada, y que al **31 de marzo siguiente**, en este caso de **2023**, no exporten por lo menos el **50% de dicho monto** no tendrán asignación del mismo en la tercera asignación que se realiza en el mismo mes de marzo, a que se refiere el Punto 15, fracción III, del Acuerdo, ni en el ciclo azucarero inmediato posterior
- En relación con lo anterior, con base en los registros del SAT, se comprobó que al **31 de marzo de 2023**, un ingenio **no demostró el cumplimiento del 50% de las exportaciones** de azúcar refinada respecto al cupo asignado para este tipo de azúcar, durante el **ciclo azucarero 2022-2023**
-

Monto:

- Se informa que la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior de la SE, **pone a disposición de los Ingenios o los Grupos o consorcios azucareros** interesados la cantidad de **3,883.606 toneladas métricas valor crudo de azúcar refinada nacional** para su asignación para exportación a los Estados Unidos (EE. UU.)
-

Asignación:

- De conformidad con el Punto 20 del Acuerdo, los Ingenios o los Grupos o consorcios azucareros interesados deberán **presentar su solicitud de asignación de azúcar refinada adicional** para exportar a los EE. UU. durante los **primeros cinco días hábiles** posteriores al de la publicación del presente aviso en el DOF y en el Sistema Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE)
- Dichas solicitudes deberán presentarse en términos de lo dispuesto en el Punto 28 del Acuerdo. La Secretaría de Economía realizará la **asignación** conforme a los criterios indicados dentro del Punto 21 del Acuerdo
- Para la **exportación del monto adicional** asignado, los beneficiarios deberán contar con los derechos que confieren las exportaciones de "otros azúcares" en apego al criterio establecido dentro del Punto 9 del Acuerdo

Las dudas y comentarios relacionados con el Anteproyecto de referencia, podrán ser remitidos a la **Dirección Operativa** mediante los correos electrónicos:

lucy.castillo@caaarem.mx y alexis.sanchez@caaarem.mx

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

Link del Anteproyecto: <https://cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/55373LRV/LNCC/AESH>

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.